

RESOLUCIÓN No 0563 19 FEB 2024

POR LA CUAL SE LIQUIDA UNILATERALMENTE EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 01004152024, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS - ICBF Y GUILLERMO ANDRES MUTIS GAITAN

La suscrita Secretaria General del ICBF, en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial la Resolución No. 0571 del 02 de marzo de 2023 y las contenidas en el Manual de Contratación del ICBF y

CONSIDERANDO:

1. Que, el día 20 de enero de 2024 se suscribió el contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 01004152024¹ entre el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR y **GUILLERMO ANDRES MUTIS GAITAN (QEPD)**, quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía No. 79.278.200, cuyo objeto consistió en **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO PARA REALIZAR LA ESTIMACIÓN DE LOS PRECIOS, COSTOS Y PRESUPUESTOS PARA LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN REQUERIDOS POR EL ICBF"**.
2. Que, el valor del contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 01004152024 se pactó en la plataforma SECOP II así: **"El valor del contrato es por la suma de CIENTO TRES MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE (\$103.407.323)"**.
3. Que, el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 01004152024, se pactó en la plataforma SECOP II en los siguientes términos: **"El plazo de ejecución del contrato, será hasta 31 de agosto de 2024"**, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
4. Que, de conformidad con lo estipulado en la plataforma SECOP II, la supervisión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 01004152024 sería asumida por **LUIS FERNANDO DUQUE VENEGAS** en calidad de Director de Abastecimiento del ICBF.
5. Que, verificado el estado financiero del contrato No. 01004152024, se encontró que el certificado de disponibilidad presupuestal corresponde al No. 31924 del 07 de enero de 2024 por valor de \$103.407.323,00 y el registro presupuestal corresponde al No. 54724 de 21 de enero de 2024, por valor de \$103.407.323,00.

¹01004152024 PANTA 1.pdf DOCUMENTO 01004152024 GUILLERMO ANDRES MUTIS GAITAN - INFORMACIÓN GENERAL CONTRATO
www.icbf.gov.co

 ICBFColombia

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No 0563 19 FEB 2024

POR LA CUAL SE LIQUIDA UNILATERALMENTE EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 01004152024, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS - ICBF Y GUILLERMO ANDRES MUTIS GAITAN

6. Que, el señor **GUILLERMO ANDRES MUTIS GAITAN (QEPD)** falleció el día 21 de enero de 2024, tal como se certifica en el registro civil de defunción No. 10887154 con fecha de inscripción del 23 de enero de 2024, expedido por la Notaria 26 encargada del Círculo de Bogotá, D.C.
7. Que mediante memorando con radicado No. 202412600000008963 de fecha 05 de febrero de 2024, el supervisor solicitó el trámite de terminación anticipada y liquidación Unilateral del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 01004152024 en los siguientes términos:

"(...)

3. Durante la legalización del contrato se produjo la muerte del contratista el día 21 enero de 2024, a las 12:41 p.m. un día posterior a la firma del contratista en la plataforma SECOP II, según consta en el certificado de defunción indicativo serial No. 24013620472685....

4. El supervisor (a) del contrato certifica que el contratista **GUILLERMO ANDRES MUTIS GAITAN (QEPD)**, no cumplió el objeto contractual, teniendo en cuenta las condiciones de temporalidad del fallecimiento que impidieron el inicio de ejecución del contrato N°01004152024.

Conforme al siguiente balance financiero, se establece:

Valor Inicial del Contrato	\$103.407.323
Valor Total del Contrato	\$103.407.323
Valor Total Pagado	\$0
Saldo pendiente por pagar	\$0
Valor Total Ejecutado	\$0
Saldo pendiente por liberar	\$103.407.323

5. Conforme al balance anterior, se evidencia que no existe la obligación de pago de la entidad del período comprendido entre el 20 de enero al 21 de enero de 2024, teniendo en cuenta que el contrato **01004152024**, no fue legalizado quedando pendiente la generación y aprobación de la garantía, de igual forma se establece que se debe proceder a liberar el valor de **CIENTO TRES MILLONES**

RESOLUCIÓN No 0563 19 FEB 2024

POR LA CUAL SE LIQUIDA UNILATERALMENTE EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 01004152024, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS - ICBF Y GUILLERMO ANDRES MUTIS GAITAN

CUATROCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTITRES PESOS MCTE (\$ 103.407.323), del presupuesto comprometido en el contrato

(...)"

Que, de conformidad con la consulta en SIIF NACIÓN de fecha 07 de febrero de 2024, se evidencia que no se realizaron pagos al contratista **GUILLERMO ANDRES MUTIS GAITAN (QEPD)**

Que, el resumen financiero del contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 01004152024, de conformidad con lo establecido en la consulta en SIIF NACIÓN de fecha 07 de febrero de 2024, y de acuerdo con el memorando solicitud del trámite suscrito por el supervisor del contrato, es el siguiente:

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial del contrato	\$103.407.323,00
Valor total de las adiciones	\$0,00
Valor total de las reducciones	\$0,00
Valor total del contrato	\$103.407.323,00
Valor total ejecutado	\$0,00
Valor total pagado por el ICBF	\$0,00
Valor reintegrado por el contratista	\$0,00
Saldo pendiente por pagar al contratista	\$0,00
Saldo pendiente por liberar a favor del ICBF	\$103.407.323,00

Que, el valor a liberar por la suma de **CIENTO TRES MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE (\$103.407.323)** corresponde a un saldo no ejecutado del contrato, toda vez que no se cumplieron los requisitos de ejecución del contrato, en razón al fallecimiento del contratista, por consiguiente, no se ejecutaron los recursos del RP No. 54724 de 21 de enero de 2024.

FUNDAMENTOS JURIDICOS.

RESOLUCIÓN No 0563 19 FEB 2024

POR LA CUAL SE LIQUIDA UNILATERALMENTE EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 01004152024, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS - ICBF Y GUILLERMO ANDRES MUTIS GAITAN

De conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 17 de la ley 80 de 1993, siempre que acaezca la muerte o incapacidad física permanente del contratista, si es persona natural, o disolución de la persona jurídica cuando tiene dicha calidad, la Entidad Estatal a través de un acto administrativo debidamente motivado, podrá terminar de manera anticipada y unilateral el contrato, y proceder a su respectiva liquidación.

Con relación a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, éstos no requieren ser liquidados, a menos que, tal y como lo dispone el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Nacional 019 de 2012 así se requiera, como en aquellos casos en los que el contrato se termine anticipadamente o existan saldos a favor de las partes. En el caso en cuestión, existen saldos a favor del ICBF por liberar, razón por la cual se procede a la liquidación unilateral del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 01004152024.

De conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el ICBF como entidad contratante se encuentra en oportunidad de liquidar unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 01004152024, de manera que se pueda realizar un corte de cuentas, un balance económico, jurídico y técnico de lo ejecutado, y así finiquitar completamente la relación jurídico negocial.

Las decisiones administrativas contenidas en la parte resolutive del presente acto pueden afectar directa o indirectamente a terceros, por lo que se procede a dar cumplimiento al artículo 73 de la Ley 1437 de 2011, publicando la parte resolutive del presente documento en la página web de la entidad y en un medio masivo de comunicación en la ciudad de Bogotá D.C.

Finalmente, de conformidad con el numeral 3 del artículo 99 y con el artículo 297, ambos de la ley 1437 de 2011, el presente acto administrativo presta mérito ejecutivo.

De acuerdo con lo anterior, le corresponde al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, liquidar unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 01004152024, de conformidad con las consideraciones y a los fundamentos jurídicos señalados en el presente acto administrativo.

Que, en mérito de lo expuesto,

www.icbf.gov.co

 ICBFColombia

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No **0563**

19 FEB 2024

POR LA CUAL SE LIQUIDA UNILATERALMENTE EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 01004152024, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS - ICBF Y GUILLERMO ANDRES MUTIS GAITAN

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Terminar Anticipadamente y Liquidar Unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 01004152024, suscrito entre el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF** y **GUILLERMO ANDRES MUTIS GAITAN (QEPD)**, quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía No. 79.278.200, de acuerdo con la información contenida en el Memorando No. 20241260000008963 de fecha 05 de febrero de 2024, los documentos citados en los considerandos del presente acto administrativo, así como la información registrada en la plataforma SECOP II, en los siguientes términos:

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial del contrato	\$103.407.323,00
Valor total de las adiciones	\$0,00
Valor total de las reducciones	\$0,00
Valor total del contrato	\$103.407.323,00
Valor total ejecutado	\$0,00
Valor total pagado por el ICBF	\$0,00
Valor reintegrado por el contratista	\$0,00
Saldo pendiente por pagar al contratista	\$0,00
Saldo pendiente por liberar a favor del ICBF	\$103.407.323,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la liberación de los saldos del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 01004152024 los cuales corresponden a la suma de **CIENTO TRES MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE (\$103.407.323)**, conforme la parte motiva del acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación de la parte resolutive del presente acto por un (1) día hábil en la página web de la Entidad y en un medio masivo de comunicación de la ciudad de Bogotá D.C., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 1437 de 2011. La notificación se entenderá surtida dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación.

RESOLUCIÓN No 0563

19 FEB 2024

POR LA CUAL SE LIQUIDA UNILATERALMENTE EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 01004152024, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS - ICBF Y GUILLERMO ANDRES MUTIS GAITAN

ARTÍCULO CUARTO: Una vez ejecutoriado el presente acto administrativo, envíese copia del mismo a la Dirección Financiera del ICBF para los fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

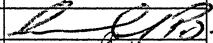
ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

Dada en Bogotá D.C., a los

19 FEB 2024

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA LUCY SOTO CARO
Secretaría General

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Revisó Secretaría General	William Prado Guerra	Asesor Secretaría General	
Aprobó	Kerly Jazmin Agamez Berrio	Directora de Contratación	
Revisó	Astrid Angelica Vela Martinez	Contratista Dirección de Contratación	AAUM
Proyectó	Johanna Paola Murillo Herrera	Contratista Dirección de Contratación	